

Lic. Eduardo Vizcarra Sánchez

Notario Público No. 188

Concordia, Sinaloa.

DECLARACION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE
ADQUISICION DE INMUEBLES

TESORERIA MUNICIPAL.
CONCORDIA, SINALOA.

FECHA
DIA MES AÑO
19 X 2020

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL TITULO SEGUNDO, DE LOS IMPUESTOS, CAPITULO VI, ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, ARTICULOS DEL 45 AL 53 Y TITULO SÉPTIMO, DE LOS IMPUESTOS ADICIONALES, ARTICULO 105, NUMERAL 2, DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE SINALOA, SE FORMULA LA PRESENTE DECLARACION:

I.- ESCRITURA PUBLICA NO. 7,520
VOLUMEN XXVI
FECHA DE LA ESCRITURA: OCTUBRE 8 DEL 2020.

II.- DESCRIPCION DE LA OPERACION: CONTRATO DE COMPRA-VENTA.

III.- NOMBRE DE LA ENAJENANTE: SRA. REBECA MORAN MURRAY.
DOMICILIO CALLE ISIDORO PERAZA NO. 2 PTE.
COL. CENTRO
CONCORDIA, SINALOA. C. P. 82600

IV.- NOMBRE DE LA ADQUIRENTE: "INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE OCCIDENTE",
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
DOMICILIO BOULEVARD ING. CESAR RAMOS VALDEZ
CONCORDIA, SINALOA, C.P. 82600
RFC ISO980107163
CORREO isofacturas@hotmail.com

V.- CARACTERISTICAS Y UBICACION DE LOS BIENES OBJETO DE LA OPERACION: LOTE DE TERRENO URBANO, UBICADO FRENTE AL BOULEVARD ING. CESAR RAMOS VALDEZ, MANZANA 11, CUARTEL 1, DE EL POBLADO DE AGUACALIENTE DE GARATE, DE LA MUNICIPALIDAD CONCORDIA, SINALOA, CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 298.80 METROS CUADRADOS.

CLAVE CATASTRAL: 012000-002-019- 033-001

VI.- LIQUIDACION DEL IMPUESTO:

A).- VALOR BASE. (EL QUE RESULTE MAYOR-
ENTRE EL CATASTRAL, EL DE OPERACIÓN
Y EL DE AVALUO COMERCIAL)-----

\$ 2'000,000.00

B).- BASE GRAVABLE:-----

\$ 2'000,000.00

C).- 2% SOBRE BASE GRAVABLE:-----

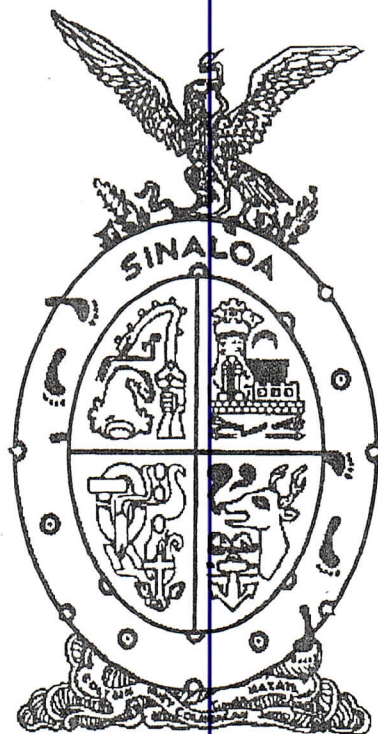
\$ 40,000.00

D).- 10% ASISTENCIA SOCIAL Y/O DEPORTE:---

\$ 4,000.00

E).- TOTAL A PAGAR:-----

\$ 44,000.00



Lic. Eduardo Vizcarra Sánchez
Notario Público No. 188
Concordia, Sinaloa.

Lic. Eduardo Vizcarra Sánchez

Notario Público No. 188

Calle V. Guerrero No. 7. Teléfono (694) 96-803-98

Concordia, Sinaloa.

TESTIMONIO PRIMERO DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE EL CONTRATO DE COMPRA-VENTA BAJO LA MODALIDAD AD CORPUS, QUE FORMALIZARON DE UNA PARTE COMO VENDEDORA, LA SEÑORA REBECA MORAN MURRAY, CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSO, SEÑOR INGENIERO JUAN DE DIOS GARAY VELAZQUEZ Y DE OTRA PARTE COMO COMPRADORA, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE OCCIDENTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU AMINISTRADOR UNICO, SEÑOR FERNANDO IGNACIO VALDEZ SOLANO; RESPECTO DE UN LOTE DE TERRENO URBANO, UBICADO FRENTE AL BOULEVARD INGENIERO CESAR RAMOS VALDES, IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 33, MANZANA 19, CUARTEL 2, DE ESTA CIUDAD, CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 411.00 METROS CUADRADOS.

Lic. Eduardo Vizcarra Sánchez

Notario Público No. 188

Concordia, Sinaloa.



----- VOLUMEN (XXVI) VIGESIMO SEXTO -----

----- ESCRITURA NUMERO (7,522) SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS -----

--- EN LA CIUDAD DE CONCORDIA, ESTADO DE SINALOA, REPUBLICA MEXICANA, A LOS (8) OCHO DIAS DEL MES OCTUBRE DEL (2020) DOS MIL VEINTE, YO, LICENCIADO **EDUARDO VIZCARRA SANCHEZ**, NOTARIO PUBLICO NUMERO (188) CIENTO OCHENTA Y OCHO EN EL ESTADO, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN ESTA MUNICIPALIDAD, ACTUANDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO (63) SESENTA Y TRES, DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE SINALOA, **PROTOCOLizo** EL ACTA LEVANTADA EL DIA DE HOY, EN EL DESPACHO DE LA NOTARIA, QUE CONTIENE EL **CONTRATO DE COMPRA-VENTA BAJO LA MODALIDAD AD CORPUS**, QUE FORMALIZARON DE UNA PARTE COMO **VENDEDORA**, LA SEÑORA **REBECA MORAN MURRAY**, CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSO, SEÑOR INGENIERO **JUAN DE DIOS GARAY VELAZQUEZ** Y DE OTRA PARTE COMO **COMPRADORA**, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE OCCIDENTE"**, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, REPRESENTADA POR SU **AMINISTRADOR UNICO**, SEÑOR **FERNANDO IGNACIO VALDEZ SOLANO**; RESPECTO DE UN LOTE DE TERRENO URBANO, UBICADO FRENTE AL BOULEVARD INGENIERO CESAR RAMOS VALDES, IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO (33) TREINTA Y TRES, MANZANA (19) DIECINUEVE, CUARTEL (2) DOS, DE ESTA CIUDAD, CON

Cotejado

Lic. Eduardo Vizcarra Sánchez

Notario Público No. 188

Concordia, Sinaloa.



COMPARECIERON CON EL OBJETO DE CELEBRAR UN
CONTRATO DE COMPRA-VENTA BAJO LA MODALIDAD AD CORPUS DE
UNA PARTE COMO VENDEDORA, LA SEÑORA REBECA MORAN MURRAY,
ASISTIDA DE SU ESPOSO, SEÑOR INGENIERO JUAN DE DIOS GARAY
VELAZQUEZ Y DE OTRA PARTE COMO COMPRADORA, LA SOCIEDAD
MERCANTIL DENOMINADA "INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE
OCCIDENTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,
REPRESENTADA POR SU AMINISTRADOR UNICO, SEÑOR FERNANDO
IGNACIO VALDEZ SOLANO; MISMO QUE FORMALIZAN AL TENOR DE LOS
SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS: - - - - -

- - - - - ANTECEDENTES: - - - - -

- - - I.- TITULO DE PROPIEDAD:- MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA
NUMERO (2,221) DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO, VOLUMEN (VIII)
OCTAVO, DE FECHA (23) VEINTITRES DE OCTUBRE DEL (2006) DOS MIL
SEIS, PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, CUYO PRIMER
TESTIMONIO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO
PUBLICO.DE LA PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD, CON EL NUMERO
(115) CIENTO QUINCE, LIBRO (XXIV) VEINTICUATRO ROMANO, DE LA
SECCION (I) PRIMERA, DE FECHA (30) TREINTA DE NOVIEMBRE DEL
(2006) DOS MIL SEIS; FORMALIZARON CONTRATO DE COMPRA VENTA,
DE UNA PARTE COMO VENDEDOR, EL SEÑOR JOSE LUIS MORAN LUNA Y
DE OTRA PARTE COMO COMPRADORA LA SEÑORA REBECA MORAN

Cotejado

Lic. Eduardo Vizcarra Sánchez

Notario Público No. 188

Concordia, Sinaloa.



SEGUNDO ROMANO DE ESTE INSTRUMENTO, SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMENES Y CUALESQUIER OTRA LIMITACION DE DOMINIO, SEGÚN SE ACREDITA CON EN EL CERTIFICADO DE GRAVAMENES QUE ME EXHIBEN, EXPEDIDO POR LA OFICIALIA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD, MISMO QUE DOY FE TENER A LA VISTA Y DEJO AGREGADO AL LIBRO APENDICE DEL VOLUMEN (XXVI) VIGESIMO SEXTO DE MI PROTOCOLO, EN EL LEGAJOS CORRESPONDIENTE A ESTA ESCRITURA.-----

V.- SITUACION FISCAL.- EL MISMO INMUEBLE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE LE CORRESPONDE, SEGUN LO ACREDITAN CON EL CERTIFICADO DE SOLVENCIA FISCAL QUE ME EXHIBE Y QUE LES FUE EXPEDIDO POR LA TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA, SINALOA, MISMO QUE DOY FE TENER A LA VISTA Y DEJO AGREGADO AL LIBRO APENDICE DEL VOLUMEN (XXVI) VIGESIMO SEXTO DE MI PROTOCOLO, EN EL LEGAJOS CORRESPONDIENTE A ESTA ESCRITURA.-----

VI.- AVALUO.- EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FUE VALUADO EL (30) TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL (2020) DOS MIL VEINTE, POR EL PERITO VALUADOR INGENIERO ARTURO MEJIA MORA; DOCUMENTO QUE DOY FE TENER A LA VISTA, MISMO QUE AGREGO AL LIBRO APENDICE DEL VOLUMEN (XXVI) VIGESIMO SEXTO DE MI PROTOCOLO, EN EL LEGAJOS CORRESPONDIENTE A ESTA ESCRITURA.-----

VII.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACION.- EN LOS

Colo
90

Lic. Eduardo Vizcarra Sánchez

Notario Público No. 188

Concordia, Sinaloa.



CONTRATO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:-----
QUE ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA CONFORME LAS
LEYES MEXICANAS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
ISO980107163 (I, ESE, O, NUEVE, OCHO, CERO, UNO, CERO, SIETE,
UNO, SEIS, TRES), CORREO ELECTRONICO isofacturas@hotmail.com Y
QUE ES SU DESEO ADQUIRIR EL LOTE DE TERRENO URBANO,
RELACIONADO EN EL ANTECEDENTE (II) SEGUNDO ROMANO DE ESTE
MISMO INSTRUMENTO Y QUE TIENE CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL
PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA.-----
- - - B).- SIGUE MANIFIESTANDO LA PROPIA COMPRADORA, BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL PRECIO DE OPERACIÓN
PACTADO EN ESTE ACTO, FUE PAGADO EN LOS TERMINOS
DETALLADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO Y
CON RECURSOS DE PROCEDENCIA LICITA; LO ANTERIOR DE
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO (33) TREINTA Y TRES, SEGUNDO
PÁRRAFO DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E
IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA
ILÍCITA; Y QUE LA PRESENTE OPERACIÓN ES PARA SU PROPIO
BENEFICIO, QUE NO TIENE TERCERO BENEFICIARIO ALGUNO, LO
ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO (18) DIECIOCHO,
FRACCIÓN TERCERA, DE LA REFERIDA LEY.-----
- - - EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS
SIGUIENTES:-:-----

Cotejado

Lic. Eduardo Vizcarra Sánchez

Notario Público No. 188

Concordia, Sinaloa.



EN COPIAS FOTOSTATICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS, AL
APENDICE DEL VOLUMEN (XXVI) VIGESIMO SEXTO, EN EL
LEGAJO CORRESPONDIENTE A ESTA ESCRITURA- - - - -

--- LA PROPIA VENDEDORA, MANIFIESTA BAJO PROTESTA LEGAL DE
DECIR VERDAD, QUE EL PRECIO HA SIDO PAGADO COMPLETA E
INTEGRAMENTE POR LA ADQUIRENTE, QUIEN A SU VEZ EXPRESA, POR
CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE EL PAGO FUE
REALIZADO CON DINERO DE PROCEDENCIA LICITA; OTORGANDOLE POR
ELLO, EL RECIBO MAS PERFECTO QUE EXISTE EN DERECHO. - - - - -

--- ASIMISMO **LA PARTE VENDEDORA**, SE DA POR RECIBIDA DEL PAGO
TOTAL DEL PRECIO Y POR LO TANTO, TRANSMITE EL INMUEBLE SIN
RESERVA NI LIMITACIÓN DE ALGUNA ESPECIE. - - - - -

--- EXPRESA **LA PARTE VENDEDORA** BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD, QUE LA COMPRADORA, NO LE ADEUDA NINGUNA CANTIDAD
DE DINERO POR NINGÚN CONCEPTO, POR LO QUE NO TIENE ACCIÓN
ALGUNA QUE EJERCER EN CONTRA DE ÉSTA Y QUE EN SU CASO,
CUALQUIER DOCUMENTO QUE CONSIGNE DERECHO DE COBRO A SU
FAVOR Y A CARGO DE LA COMPRADORA, NO TENDRÁ EFECTO ALGUNO,
ENTENDIÉNDOSE COMO PAGADO TOTALMENTE. - - - - -

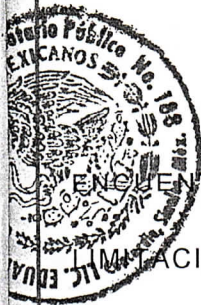
--- EN ESTE ACTO "**LA PARTE COMPRADORA**", POR CONDUCTO DE SU
REPRESENTANTE LEGAL, RECIBE DE ENTERA CONFORMIDAD EL LOTE
DE TERRENO URBANO OBJETO DE ESTE CONTRATO, LIBRE DE TODO
GRAVAMEN, HIPOTECA O RESPONSABILIDAD, AL CORRIENTE EN EL

Cotejado

Lic. Eduardo Vizcarra Sánchez

Notario Público No. 188

Concordia, Sinaloa.



ENCUENTRA LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y DE CUALESQUIER
LIMITACION DE DOMINIO, ASI COMO AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL
IMPUESTO PREDIAL, LO CUAL SE COMPRUEBA CON LOS REFERIDOS
CERTIFICADOS, MISMOS QUE FUERON EXPEDIDOS POR LA OFICIALIA
DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE
MAZATLÁN, SINALOA Y POR LA DIRECCION DE INGRESOS DEL
MUNICIPIO DE CONCORDIA, SINALOA, MISMOS QUE DOY FE TENER A LA
VISTA Y DEJO AGREGADOS AL LIBRO APENDICE DEL LIBRO (XXVI)
VIGESIMO SEXTO DE MI PROTOCOLO, EN EL LEGAJO CORRESPONDIENTE
A ESTA ESCRITURA.-----

--- B).- QUE SE SOLICITO Y SE OBTUVO AVALUO ELABORADO POR EL
PERITO VALUADOR INGENIERO ARTURO MEJIA MORA, EL CUAL DOY FE
TENER A LA VISTA Y AGREGO AL LIBRO APENDICE DEL VOLUMEN (XXVI)
VIGESIMO SEXTO DE MI PROTOCOLO, EN EL LEGAJO
CORESPONDIENTE A ESTA ESCRITURA.-----

--- C).- QUE BAJO PROTESTA LEGAL DE DECIR VERDAD, LAS PARTES
MANIFIESTAN.-----

--- QUE LIBERAN EN FORMA EXPRESA, TOTAL Y ABSOLUTA AL
SUSCRITO NOTARIO, DE CUALESQUIER RESPONSABILIDAD POR EL
PAGO TOTAL O PARCIAL O DE DIFERENCIA DE LOS IMPUESTOS O
DERECHOS QUE LOS INMUEBLES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO
HAYAN CAUSADO, ASI COMO, DE LOS QUE CORRESPONDAN A LA
PRESENTE ESCRITURA, TODA VEZ QUE PARA EL PAGO DE LOS MISMOS

Cofeja

Lic. Eduardo Vizcarra Sánchez

Notario Público No. 188

Concordia, Sinaloa.



PLENO
SOBRE
BRE LA
SERAN
MUNICIPAL
RACION,
SO, LAS
DE LAS
COMO

EN LOS
TA POR
ESTA DE
TENGA Y

LES: DE
RENTA Y
PARTADO
ALOA, SE
UIDACIÓN
ICE DEL
LEGAJO

SE PROTOCOLIZA Y LA EXISTENCIA LEGAL DE SU REPRESENTADA,
EXHIBIENDO AL SUSCRITO NOTARIO, EL PRIMER TESTIMONIO DE LA
ESCRITURA PUBLICA NUMERO (7,785) SIETE MIL SETCIENTOS OCHENTA
Y CINCO, VOLUMEN (XXIX), VIGESIMO NOVENO, DE FECHA (7) SIETE DE
ENERO DE (1998) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EL PROTOCOLO
A CARGO DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO (130) CIENTO TREINTA EN EL
ESTADO, LICENCIADO JESUS AGUSTIN NORIEGA GALINDO, CON
EJERCICIO Y RESIDENCIA EN LA MUNICIPALIDAD DE MAZATLAN,
SINALOA, QUE CONTIENE EL CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA
SOCIEDAD MERCANTIL DENONIMANA "INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE
OCCIDENTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,
FORMALIZADA POR LOS SEÑORES FERNANDO IGNACIO VALDEZ
SOLANO Y ERNESTO ALONSO VALDEZ SOLANO; CON CLAUSULA DE
EXCLUSION DE EXTRANJEROS, DOMICILIO EN LA CIUDAD DE
MAZATLAN, SINALOA, DURACION DE NOVENA Y NUEVE AÑOS, CON
CAPITAL MINIMO FIJO DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100
MONEDA NACIONAL Y CON CAPITAL VARIABLE ILIMITADO; CUYO
PRIMER TESTIMONIO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA MUNICIPALIDAD DE
MAZATLAN, SINALOA, CON EL NUMERO (21) VEINTIUNO, TOMO (CXXXII)
CIENTO TREINTA Y DOS ROMANO, LIBRO (3) LIBRO TRES, DE FECHA (4)
CUATRO DE FEBRERO (1998) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO
(ACTUALMENTE FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 21501*2 (VIENTIUN

Colegiado

Lic. Eduardo Vizcarra Sánchez

Notario Público No. 188

Concordia, Sinaloa.



O DE MIL
O JESUS
CIENTO
EN ESTA
POR EL
ESTADO,
CIENTOS
COLONIA
EN ESTE
QUE SE
OCIEDAD
EÑORES
VALDEZ
TO QUE
RO.- LOS
ALONSO
RCANTIL
IDENTE,
RIMERO:-
ALIDAD.-
DMINADA
INACION
OCIEDAD

DE BIENES RACIES, DENTRO O FUERA DE LA ZONA PROHIBIDA;
ADQUISICION EN PROPIEDAD POR CUALQUIER MEDIO DE TITULO
LEGAL DE TERRENOS ADYACENTES A LA CIUDAD DE MAZATLAN,
SINALOA, O EN LA MISMA DE MAZATLAN, SINALOA, O EN CUALESQUIER
OTRO LUGAR DE LA REPUBLICA MEXICANA; C).- LA ADQUISICION POR
CUALQUIER TITULO LEGAL DE BIENES INMUEBLES, FINCAS, SOLARES
URBANOS O SUBURBANOS, DENTRO O FUERA DE LAS ZONAS
PROHIBIDAS, PARA SU EXPLOTACION, FRACCIONAMIENTO,
PLANEACION Y EJECUCION DE LOS MISMOS, CH).- LA EXPLOTACION DE
LOS MISMOS INMUEBLES CON FINES COMERCIALES O
HABITACIONALES, TRANSFORMANDO CUANDO SEA NECESARIO LOS
PREDIOS RUSTICOS EN URBANOS CON SU RESPECTIVA
URBANIZACION.- V).- EL OTORGAMIENTO DE TODOS LOS
CONTRATOS, LA REALIZACION DE TODAS LA OPERACIONES Y LA
EJECUCION DE TODOS LOS ACTOS CIVILES, MERCANTILES Y DE
CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDAS POR NUESTRAS LEYES,
QUE SEAN PROPIAS O ANEXAS O CONEXAS A LAS ACTIVIDADES
MENCIONADAS O QUE SEAN NECESARIAS, UTILES O CONVENIENTES
PARA EL MEJOR Y COMPLETO DESARROLLO Y DE LOS NEGOCIOS
SOCIALES ARTICULO TERCERO:- DOMICILIO SOCIAL.- MAZATLAN,
SINALOA.- ARTICULO CUARTO.- DURACION.- LA DURACION DE LA
SOCIEDAD SERA DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS, QUE SE CONTARAN A
PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA.- ARTICULO

Concordia

Lic. Eduardo Vizcarra Sánchez

Notario Público No. 188

Concordia, Sinaloa.



PERSONAS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y
GARE A DISTANCIAS: AL NORTE, VEINTE METROS, CON ALEJANDRO DURAN
E UNA O VALENZUELA; AL SUR, VEINTE METROS CON CALLE FRANCISCO PEREZ;
EN EL AL ORIENTE TREINTA Y UN METROS CUARENTA CENTMETROS, CON
E DICHA RESTO DE LA MISMA FINCA Y AL PONIENTE, TREINTA Y DOS METROS
A Y SIN SETENTA Y OCHO CENTIMETROS, CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA
TITULOS AGUSTINA PONCE PATRON DE CORONA SUSCRIBIENDO CIENTO
OCIAL EN SESENTA ACCIONES NOMINATIVAS, CON VALOR EN JUNTO DE (CIENTO
CELADA.- SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), SEGÚN AVALUO ADJUNTO.- \$
ES Y LOS 160,000.00.- ERNESTO ALONSO VALDEZ SOLANO, SUSCRIBIO Y PAGO
ARTICULO CUARENTA ACCIONES NOMINATIVAS, CON VALOR EN JUNTO DE
AD DE \$ (CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL).- 40,000.00.- TOTAL.-
MAXIMO \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL).-
JO ESTA MANIFIESTA EL SEÑOR FERNANDO IGNACIO VALDEZ SOLANO, QUE EL
\$1,000.00 INMUEBLE QUE APORTA A LA SOCIEDAD, LO ADQUIRIO MEDIANTE
OCTAVO.- DONACION EN ESCRITURA PUBLICA NUMERO QUINIENTOS SETENTA Y
SCRITO Y SIETE, VOLUMEN SEGUNDO, DE FECHA TRES DE JULIO DE MIL
O, EN LA NOVECIENTOANTRIORMENTE CITADAS NOVENTA Y CINCO, PASADA EN
IENTE AL EL PROTOCOLO DEL LICENCIADO MANUEL GUILLERMO GARCIA
POR EL RENDON, NOTARIO PUBLICO CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN EL
POR EL ROSARIO, SINALOA, E INSCRITA BAJO EL NUMERO CIENTO DIECINUEVE,
AUSULAS LIBRO CUARENTA Y TRES, SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO
ERNANDO DE LA PROPIEDAD DE ESCUINAPA, SINALOA.- ASI MISMO EN ESE ACTO

Colejado

Lic. Eduardo Vizcarra Sánchez

Notario Público No. 188

Concordia, Sinaloa.



ERIOR DE CUATRO Y 185 CIENTO OCHENTA Y CINCO DE LA LEY GENERAL DE
TURA DE SOCIEDADES MERCANTILES.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- LA
PARECEN CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL DEBERA EXPEDIRSE
LUEGO LA CUANDO MENOS OCHO DIAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA
AQUELLA ASAMBLEA Y DEBERA CONTENER LA ORDEN DEL DIA.- DEBERA
DO BIEN A PUBLICARSE EL AVISO CORRESPONDIENTE POR UNA SOLA VEZ, EN
VAS DE LA UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DEL LUGAR DEL
R SIMPLE DOMILIO DE LA SOCIEDAD.- NO SERA NECESARIA LA PUBLICACION DE
SIN QUE LA CONVOCATORIA SI EN EL MOMENTO DE INSTALARSE LA ASAMBLEA
DE LA ESTA REPRESENTADA LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES QUE FORMAN
ARIA DE EL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- LA ASAMBLEA
CION DEL GENERAL SE REUNIRA CUANDO MENOS UNA VEZ AL AÑO DENTRO DE
TERCERO.- LOS CUATRO MESES SIGUIENTES A LA CLAUSURA DEL EJERCICIO
MERO.- LA SOCIAL Y SE OCUPARA ADEMAS DE LAS ACCIONES INCLUIDAS EN LA
MO DE LA ORDEN DE DIA, DE LOS SIGUIENTES TEMAS:- I.- DISCUTIR, APROBAR O
DOS LOS MODIFICAR LOS ESTATUTOS (ESTADOS) FINANCIEROS DESPUES DE
LIDAD DE ESCUCAR EL INFORME DE LOS ADMINISTRADORES Y DEL COMISARIO.-
TAS. SUS II.- NOMBRAR AL ADMINISTRADOR UNICO O A LOS MIEMBROS DEL
EÑALADAS CONSEJO DE ADMINISTRAION EN SU CASO, Y A LOS COMISARIOS.- III.-
AS SERAN DETERMINAR LA REMUNERACION DE LOS FUNCIONARIOS ANTES
RSE EN EL CITADOS.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- LA ASAMBLEA GENERAL
VOCADAS ORDINARIA SE CONSIDERARA LEGALMENTE INSTALADA SI EN ELLA
NSEJO DE ESTARE REPRESENTADA POR LO MENOS EL SETENTA Y CINCO POR

Cotejado

Lic. Eduardo Vizcarra Sánchez

Notario Público No. 188

Concordia, Sinaloa.



INSTALADA ASISTIR POR LO MENOS LA MITAD MAS UNO DE SUS MIEMBROS Y SUS
PRESENTADA RESOLUCIONES SERAN VALIDAS CUANDO SEAN TOMADAS POR EL
L CAPITAL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORIA DE LOS CONSEJEROS PRESENTES.-
ALIZARSE.- LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION O EL
DIDAS POR AMINISTRADOR UNICO EN SU CASO, PERMANECERAN EN SU CARGO
ONSEJO DE MIENTRAS LA ASAMBLEA NO REVOQUE SUS NOMBRAMIENTOS.- ESTOS
PERSONA FUNCIONARIOS PERMANECERAN EN EJERCICIO MIENTRAS NO SEAN
CIONISTAS ELECTAS LAS PERSONAS QUE LOS SUSTITUYAN A LOS DESIGNADOS NO
GNARA UN OCUPEN SUS PUESTOS.-ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- EL
CONSTAR PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION O EL ADMINISTRADOR
RESIDENTE UINICO EN SU CASO, TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES.- A).-
IGIRA LOS PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, EN LOS TERMINOS A
ASUNTOS QUE SE REFIERE EL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO DOS MIL
IVAS.- LAS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL
NES.- DISTRITO FEDERAL, SU CORRELATIVO EL ARTICULO DOS MIL
RCERO.-LA CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DEL CODIGO CIVIL VIGENTE DEL
I CONSEJO ESTADO DE SINALOA, Y SUS CORRELATIVOS EN TODOS LOS DEMAS
SEGUN LO ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA. Y EL DISTRITO FEDERAL.-
IONISTAS.-B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, EN LOS
I CONSEJO TERMINOS DEL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO DOS MIL
MINIMO DE CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DEL CODIGO CIVIL VIGENTE DEL
NTE, OTRO ESTADO DE SINALOA, CORRELATIVO DEL SEGUNDO PARRAFO DEL
ASAMBLEA ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO

Cofe
1000

Lic. Eduardo Vizcarra Sánchez

Notario Público No. 188

Concordia, Sinaloa.



E SINALOA, SEÑOR FERNANDO IGNACIO VALDEZ SOLANO, MANIFIESTA BAJO
CUENTA Y JURAMENTO LEGAL DE DECIR VERDAD, QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO
A.- .D).- EL REVOCADO SU NOMBRAMIENTO, NI SUS FACULTADES LE HAN SIDO
CREDITO Y LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.-----

----- G E N E R A L E S -----

ARTICULO --- LA SEÑORA **REBECA MORAN MURRAY**, DIJO SER MEXICANA, MAYOR
CIONES DE DE EDAD, CASADA, ORIGINARIA Y VECINA DE ESTA CIUDAD, DONDE
ACION O EL NACIO EL (5) CINCO DE ABRIL DE (1956) MIL NOVECIENTOS CINCUENTA
NOMBRE DE Y SEIS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
VOCARLOS, MOMR560405A52 (EME, O, EME, ERRE, CINCO, SEIS, CERO, CUATRO,
PRIMERO.- CERO, CINCO, A, CINCO, DOS) Y CLAVE UNICA DE REGISTRO DE
A GENERAL, POBLACION (CURP) MOMR560405MSLRRB00 (EME, O, EME, ERRE,
NISTRACION CINCO, SEIS, CERO, CUATRO, CERO, CINCO, EME, ESE, ELE, ERRE,
NISTRADOR ERRE, BE, CERO, CERO), CON DOMICILIO EN LA CALLE ISIDORO
SOCIOS AL PERAZA NUMERO (2) DOS PONIENTE, COLONIA CENTRO, CODIGO
OS SOCIOS POSTAL 82600 (OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS) Y MAESTRA
O VIGESIMO JUBILADA, MANIFESTANDO QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL
ERCER LAS PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, SIN ACREDITARLO.-----

UNDO.- LOS --- EL SEÑOR INGENIERO **JUAN DE DIOS GORAY VELAZQUEZ**, DIJO
BRAR POR SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CASADO, ORIGINARIO DE EL
GENERAL, DE POBLADO DE SANTA LUCIA, DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA,
Z - SOLANO, SINALOA, DONDE NACIO EL (26) VEINTISEIS DE ABRIL DE (1954) MIL
OBRANZAS, NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, CON REGISTRO FEDERAL DE

Colegado

Lic. Eduardo Vizcarra Sánchez

Notario Público No. 188

Concordia, Sinaloa.



YO EL NOTARIO AUTORIZANTE, CERTIFICO:-----

LA VERDAD DEL ACTO.-----

II.- QUE LOS COMPARECIENTES A MI JUICIO, CUENTAN CON CAPACIDAD LEGAL PARA EL PRESENTE OTORGAMIENTO, POR NO OBSERVAR EN ELLAS IMPEDIMENTO NATURAL ALGUNO, NI TENER CONOCIMIENTO QUE SE ENCUENTREN SUJETOS A ESTADO DE INTERDICCIÓN Y FUERON IDENTIFICADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO (84) OCHENTA Y CUATRO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE SINALOA Y FRACCION (I) PRIMERA. DEL ARTICULO (18) DIECIOCHO DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCION E IDENTIFICACION DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA.-----

III.- LAS COMPULSAS Y RELACIONES DE DOCUMENTOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN ESTA ESCRITURA PÚBLICA, CONCUERDAN FIELMENTE CON SUS ORIGINALES QUE DOY FE DE HABER TENIDO A LA VISTA.-----

IV.- QUE POR NO HABERME ACREDITADO LA SITUACION FISCAL MANIFESTADA, LES HICE SABER A LOS OTORGANTES DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES SE CONDUCEN CON FALSEDAD.-----

V.- QUE ADVERTÍ A LOS COMPARECIENTES DE LAS FACULTADES DE REVISIÓN DE LAS AUTORIDADES FISCALES, TANTO LOCALES COMO FEDERALES Y POR TANTO SERÁN ESTAS RESPONSABLES DE LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN APARECER Y ASI MISMO QUE EL ACTO

Concordia

Lic. Eduardo Vizcarra Sánchez

Notario Público No. 188

Concordia, Sinaloa.



ACTA PROTOCOLIZADA; LOS CERTIFICADOS DE SOLVENCIA FISCAL Y
GANTES Y GRAVAMENES; EL AVALUO COMERCIAL; LAS IDENTIFICACIONES; LOS
U VALOR Y CHEQUES DE PAGO; LAS DECLARACIONES Y COMPROBANTES DE PAGO
CRIBIR EL DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y EL IMPUESTO SOBRE
ROPIEDAD ADQUISICION DE INMUEBLES, RESPECTIVAMENTE.- DOY FE.-
TENOR SE --- CONCORDIA, SINALOA, MEXICO, A LOS (7) SIETE DIAS DEL MES DE
EN UNION NOVIEMBRE DEL 2020) DOS MIL VEINTE.-



C. EDUARDO VIZCARRA SANCHEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO 188.
VISE-520907-CP9

RPPC

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

Registrado bajo el No. 071 del tomo 040 de la
seccion PRIMERA a las 14-03 horas de esta misma fecha
Habiendose pagado por derechos de inscripcion la suma de \$ 16,500.00
Incluyendo adicionales segun orden No 160002958
y recibo oficial No 0010044839 que se exhibio.
Concordia Sin. a 28 de NOVIEMBRE de 20

EL OFICIAL REGISTRADOR

César Tirado Vizcarra
LCP CESAR TIRADO VIZCARRA
CED. PROF. 4000624

